REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de mayo de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	**8**67
PROCESO:	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE HIPOTECA**
DEMANDANTE:	**BANCOOMEVA**
DEDMANDADO:	**MARCELO BETANCOURT PUERTA VALENCIA**
RADICACIÓN:	**170014003007-2024-0028**3**-00**

Se accederá a lo solicitado en el escrito anterior presentado por el apoderado de la parte actora dentro de esta demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, entendiéndose que los anexos originales se encuentran en su poder de acuerdo con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, y se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: ENTENDER que los anexos originales de la demanda se encuentran en poder del profesional del derecho que presentó la misma de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor MARCELO BETANCOURT PUERTA, registrados a los folios de matrícula inmobiliaria números 100-168537 y 100-168585 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. librar el correspondiente oficio con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad.

CUARTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Notifíquese,

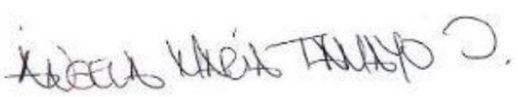

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

MC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 079 DEL 14 DE MAYO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c495e789852c736533d489042bb57c29f11a893812b2837761bcdf9a6135d548**
Documento generado en 10/05/2024 01:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MC